

Santo Domingo, D.N.
17 de junio de 2022

GR-0436

Señores

Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Cumplimiento

Referencia : Hecho Relevante – Exceso de límites de inversión por Emisor Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio (SIVFIA-023)

Estimados señores:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 152 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.4 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Emisor Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-023, tiene a bien informarles que al cierre del día quince (15) del mes de junio del 2022, el límite máximo de inversión por emisor del veinticinco por ciento (25%) sobre el portafolio de inversión del Fondo se estableció por encima de lo requerido en un emisor. Dentro de los próximos quince (15) días calendario este límite será adecuado.

Sin más,

Se despide cordialmente,

Gerente Administrador de Fondos

